

COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS



PARTE II REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2022

**ÍNDICE**

ARTICULO	TITULO	PÁGINA
1	MARCO NORMATIVO	3
2	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS, INSTITUCIÓN PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL® (IB).	
3	DIMENSIÓN VALÓRICA COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	5
4	DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	7
5	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTAS POSITIVAS	8
6	TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA Y TIPIFICACIÓN	
	- Educación inicial y 1° año básico	
	A. Faltas leves	
	B. Faltas graves	
	- De 2° Básico a IV año Medio	
	A. Faltas leves	
	B. Faltas graves	
	C. Faltas muy graves	
	D. Faltas gravísimas	
	E. Faltas gravísimas que ameritan inmediata expulsión	
7	PROCEDIMIENTO ANTE TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA	13
8	GRADUALIDAD EN LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES	14
9	RECURSO ESPECIAL DE RECONSIDERACIÓN	16
10	DENUNCIA A LA JUSTICIA ORDINARIA	
11	USO DE REDES SOCIALES	17
12	CONSIDERACIONES ESPECIALES	

**ANEXOS
PARTE II**

ARTICULO	TITULO	PÁGINA
1	PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	20
2	PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	24
	2.1 Plan de acción	
	2.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	25
	2.3 ESTRATEGIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	32
3	PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	33
	A. Protocolo de accidentes escolares	



B. Protocolo frente a situaciones de autoagresión	36
C. Protocolo ante situaciones de desregulación emocional	38
D. Protocolo de actuación frente a situaciones relacionadas con embarazo de alumnas y periodo de lactancia	40
E. Protocolo de actuación frente a cambios conductuales importantes presentados por el alumno	
F. Protocolo de actuación frente a situaciones relacionadas con maltrato infantil	
G. Protocolo de actuación frente a la existencia de un relato de abuso sexual efectuada por un alumno	
H. Protocolo de actuación frente a situaciones relacionadas con conductas de riesgo	41
I. Protocolo pruebas atrasadas	42
J. Protocolo de camarines	43
A. Anexo "Derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito escolar	44



1. MARCO NORMATIVO

El presente Reglamento y Manual de Convivencia Escolar, se sustenta en la Constitución Política de la República; en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña de 1959 y su Convención actualizada de 1990 y la declaración de UNICEF sobre Derecho a la Educación y Selección en el Sistema Escolar de 2018 ; en las leyes N.º 20.370 (cuyo Texto Refundido, coordinado y sistematizado está fijado en el DFL N.º 2, de 2009, del Ministerio de Educación) y sus modificaciones contenidas en ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar, 19.070 (Estatuto Docente), N.º 19.979 (establece, entre otras materias, el Consejo Escolar), N.º 20.845 (de Inclusión Escolar), N.º 20.609 (Contra la Discriminación), N.º 19.284 (de Integración Social de Personas con Discapacidad), N.º 20.422 (sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad); y reglamentación asociada, contenida, entre otros, en el decreto N.º 79, de 2004, del Ministerio de Educación (Regula el Estatuto de las Alumnas en situación de Embarazo y Maternidad), Decreto N.º 524, de 1990, del Ministerio de Educación (Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros de Alumnos), Decreto N.º 565, de 1990, del Ministerio de Educación (Reglamento de Centros de Padres).

2. EL COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS, INSTITUCIÓN INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL® (IB).

El Colegio Alemán de Puerto Varas, como integrante de la Comunidad del Bachillerato Internacional® (IB), busca desarrollar el perfil de la comunidad de aprendizaje IB, cuya meta es “formar jóvenes solidarios, informados y ávidos de conocimiento, capaces de contribuir a crear un mundo mejor y más pacífico, en el marco del entendimiento mutuo y el respeto intercultural” (www.ibo.org), con una formación integral y un nivel académico de excelencia. Esto se desarrolla en un lugar donde coexisten y se encuentran la cultura chilena y alemana, donde el aprendizaje de los idiomas español y alemán juega un rol esencial. Además, se incorpora el aprendizaje del idioma inglés como lengua de entendimiento internacional. Se persigue desarrollar en los alumnos una mentalidad abierta basada en los valores universales, considerando las artes musicales, visuales y el deporte como bases formativas esenciales para complementar lo académico.

Se definen a continuación los atributos de la Comunidad del Bachillerato Internacional, atributos presentes en el desarrollo transversal del proceso educativo del Colegio Alemán de Puerto Varas:

Indagadores



“Cultivamos nuestra curiosidad a la vez que desarrollamos habilidades para la indagación y la investigación. Sabemos cómo aprender de manera autónoma y junto con otros. Aprendemos con entusiasmo y mantenemos estas ansias de aprender durante toda la vida.”

 **Informados e instruidos**

“Desarrollamos y usamos nuestra comprensión conceptual mediante la exploración del conocimiento en una variedad de disciplinas. Nos comprometemos con ideas y cuestiones de importancia local y mundial.”

 **Pensadores**

“Utilizamos habilidades de pensamiento crítico y creativo para analizar y proceder de manera responsable ante problemas complejos. Actuamos por propia iniciativa al tomar decisiones razonadas y éticas, lo cual favorece la comprensión y aceptación de los acuerdos que permiten vivir en comunidad.”

 **Buenos comunicadores**

“Nos expresamos con confianza y creatividad en diversas lenguas, lenguajes y maneras. Colaboramos eficazmente, escuchando atentamente las perspectivas de otras personas y grupos.”

 **Íntegros**

“Actuamos con integridad y honradez, con un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad y los derechos de las personas en todo el mundo. Asumimos la responsabilidad de nuestros propios actos y sus consecuencias.”

 **De mentalidad abierta**

“Desarrollamos una apreciación crítica de nuestras propias culturas e historias personales, así como de los valores y las tradiciones de los demás. Buscamos y consideramos distintos puntos de vista y estamos dispuestos a aprender de la experiencia.”

 **Solidarios**

“Mostramos empatía, sensibilidad y respeto. Nos comprometemos a ayudar a los demás y actuamos con el propósito de influir positivamente en la vida de las personas y el mundo que nos rodea.”

 **Audaces**

“Abordamos la incertidumbre con previsión y determinación. Trabajamos de manera autónoma y colaborativa para explorar nuevas ideas y estrategias innovadoras. Mostramos ingenio y resiliencia cuando enfrentamos cambios y desafíos.”



 **Equilibrados**

“Entendemos la importancia del equilibrio físico, mental y emocional para lograr el bienestar propio y el de los demás. Reconocemos nuestra interdependencia con respecto a otras personas y al mundo en que vivimos.”

 **Reflexivos**

“Evaluamos detenidamente el mundo y nuestras propias ideas y experiencias. Nos esforzamos por comprender nuestras fortalezas y debilidades para, de este modo, contribuir a nuestro aprendizaje y desarrollo personal.” (www.ibo.org)

3. DIMENSIÓN VALÓRICA COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS

El Colegio Alemán de Puerto Varas promueve el respeto, la solidaridad, la honestidad, la tolerancia y la perseverancia como valores esenciales en el desarrollo de sus alumnos.

Como orientación general se describen a continuación algunos comportamientos deseables relacionados con los valores de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Se espera que todos los miembros de la comunidad educativa actúen en concordancia con estos valores de manera de lograr así una convivencia escolar positiva.

 **Respeto**

Es el hábito de reconocer, aceptar y valorar la dignidad y los derechos tanto propios como de terceros, aceptando las legítimas diferencias que existen entre los seres humanos. El respeto implica, además, valorar y cuidar el medio ambiente y a otros seres vivos, como así mismo aceptar y promover los valores patrios, el reconocimiento a la autoridad, la aceptación y cumplimiento de las normas de la comunidad a la que pertenece y el actuar con buenos modales y cortesía.

En beneficio de las buenas relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, será norma básica de conducta para todos, el respeto mutuo, por lo tanto, se espera que todos:

- Comprendan y acepten los acuerdos que permiten vivir en comunidad.
- Visualicen, reconozcan y validen que hay formas de pensar y actuar diferentes a la propia.
- Cuiden de su presentación personal.
- Sean corteses y amables en el trato con los demás, sin discriminar.



- Rechacen y eviten todo tipo de violencia: verbal, escrita, virtual, física, psicológica, sexual o de cualquier naturaleza, individual o colectiva, tanto a miembros de la comunidad del Colegio Alemán de Puerto Varas como a personas de fuera de la comunidad.
- Respeten y cuiden del medio ambiente.

Solidaridad

Es la disposición constante y desinteresada de generosidad y entrega hacia los demás, sustentada en el reconocimiento de sus particulares necesidades y expresadas en acciones concretas.

Una comunidad solidaria se manifiesta cuando sus integrantes:

- Actúan desinteresadamente, con generosidad y entrega.
- Reconocen las necesidades de otros y actúan en forma concreta para satisfacerlas.
- Muestran empatía por los miembros de su comunidad, su país y su mundo.
- Contribuyen a la sociedad poniendo sus talentos al servicio de los demás.

Honestidad

Es el hábito de actuar de acuerdo con lo que se considera correcto, en el contexto de los valores universales y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas. La sinceridad y la congruencia entre el actuar y los ideales que persigue, hacen de quien es honesto una persona asertiva y habituada a decir la verdad, a respetar los bienes ajenos y a actuar con probidad académica entre otros.

Los integrantes de nuestra comunidad escolar demuestran honestidad cuando:

- Dicen la verdad.
- Su trabajo y quehacer académico es fruto de su propio esfuerzo.
- Actúan con probidad académica.
- Respetan la propiedad de los demás, no toman lo que no les pertenece y cuando encuentran objetos perdidos los devuelven.

Tolerancia

Ser sensibles hacia las diferencias y la diversidad en el mundo, y ser capaces de responder a las necesidades de los demás.

Observamos una actitud tolerante en nuestra comunidad escolar cuando sus integrantes:

- Son capaces de reconocer valores y estimar a los demás.
- Muestran mentes abiertas y pueden llegar a acuerdos.



- Son capaces de dialogar, defendiendo las propias ideas e intereses teniendo en cuenta el punto de vista de los demás.
- Admiten y defienden la diversidad.
- Admiten la crítica constructiva y son capaces de autoevaluarse.

Perseverancia

Constancia y tesón en la manera de ser o de obrar en beneficio de un objetivo, a pesar de las dificultades y la adversidad.

Los integrantes de la comunidad escolar son perseverantes entre otros cuando:

- Dan lo mejor de sí mismos tanto en el Colegio como fuera de él.
- Cumplen con sus compromisos académicos, a pesar de las dificultades.
- Tienen una actitud proactiva para enfrentar y superar sus desafíos.
- Son capaces de superar situaciones adversas y demuestran tolerancia a la frustración.
- Enfrentan situaciones desconocidas e inciertas, como desafíos de aprendizaje, con sensatez, valentía y determinación.

Este Reglamento se ha elaborado con un enfoque formativo de la buena convivencia, la que se enseña, aprende y se ve expresada en los distintos espacios de la comunidad escolar y se basa en la definición de los valores establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, así como en los atributos de la Comunidad del Bachillerato Internacional.

El reglamento de Convivencia Escolar del Colegio Alemán de Puerto Varas contempla un conjunto de medidas preventivas, disciplinarias y reparatorias, que regulan la convivencia entre los miembros de la comunidad escolar.

Este Reglamento debe ser conocido y adherido por todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Alemán de Puerto Varas. Para ello está publicado en la página web www.dspuertovaras.cl y podrá difundirse a través de otros medios que el Colegio disponga. Será revisado anualmente en las instancias que el Colegio estime necesario en beneficio de mejorar la convivencia escolar y/o cuando lo instruya el MINEDUC y/o la Superintendencia de Educación Escolar con la correspondiente información a la Comunidad Educativa en caso de realizarse modificaciones.

4. DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Uno de los pilares fundamentales en la formación de los alumnos es la convivencia en los distintos espacios formativos dentro y fuera del aula.

De acuerdo a la Ley General de Educación se entiende por buena convivencia escolar la “coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone la interrelación



positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes."(LGE Art. 16°)

De acuerdo a la Política Nacional de Convivencia Escolar, “la convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad” (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.” (Esta definición recoge aportes de Banz (2008), Herrera, Ortega y Tijmes, en Convivencia escolar para líderes educativos (2019) y de Conviviendo Mejor en la escuela y en el liceo. (Mineduc, 2011)

Se pretende como comunidad escolar lograr una buena convivencia por medio de la práctica de los valores institucionales y los atributos de la Comunidad del Bachillerato Internacional, ya que estos contribuyen a generar un clima propicio para lograr mejores aprendizajes y desarrollar habilidades para desenvolverse constructivamente en un mundo cada vez más globalizado.

Dentro de este contexto el Colegio Alemán de Puerto Varas, establece y aplica normas internas, que constituyen el marco regulatorio para favorecer la convivencia positiva.

5. RECONOCIMIENTO DE CONDUCTAS POSITIVAS

El reconocimiento de las conductas positivas y de los avances y mejoras significativas en el proceso escolar es central para el desarrollo del estudiante, ya que da la retroalimentación necesaria para crear un ciclo virtuoso. Por este motivo, es responsabilidad de todo miembro de nuestra comunidad educativa resaltar de manera privada y/o pública, aquellos comportamientos positivos que reflejan los valores de nuestro Proyecto Educativo Institucional, los atributos de la Comunidad del Bachillerato Internacional, compromiso con el aprendizaje y la sana convivencia escolar.

El reconocimiento de conductas positivas se puede dar de las siguientes formas:

- ☉ Reconocimiento o felicitación verbal.
- ☉ Reconocimiento o felicitación escrita. (observación positiva, carta de felicitaciones, diplomas, entre otros)
- ☉ Reconocimiento o felicitación escrita al curso. (observación positiva)
- ☉ Comunicación escrita al apoderado.
- ☉ Participación en diversos espacios escolares: acto cívico, eventos, talleres y cualquiera que estime conveniente el Profesor.
- ☉ Premiación fin de año.



6. TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA Y TIPIFICACIÓN

Ante la eventualidad de que un estudiante transgreda las normas de convivencia del Colegio, se procederá de acuerdo a las siguientes indicaciones según corresponda a la etapa de desarrollo del estudiante, circunstancias vitales y la gravedad de la falta.

I. Educación inicial y Primer Año básico:

A. **Faltas leves**, son aquellas conductas que alteran en menor grado la convivencia escolar y no ponen en riesgo la integridad física o psíquica de cualquier estudiante o miembro de la comunidad educativa.

En caso de que un estudiante presente faltas leves estas se abordarán desde una conversación formativa con el estudiante, reflexión y acciones remediales.

B. **Faltas graves**, son aquellas conductas que implican una alteración de la convivencia escolar y/o transgreden los derechos de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa y de terceros que se relacionen con ella.

En caso de que un estudiante incurra en estas conductas, se aplicarán las siguientes medidas disciplinarias:

1. Registro de la falta en el libro digital, el profesor de asignatura informará vía agenda al apoderado, con el fin de que contribuya a la modificación de la conducta del estudiante y sostendrá una conversación formativa con el estudiante.
2. Al registrarse una tercera anotación, el profesor jefe procederá a entrevistar a los apoderados y generar compromisos reparatorios.

Si la conducta inadecuada persiste en el estudiante, el Encargado de Formación y Disciplina en conjunto con la Dirección de Ciclo, Profesor jefe y equipos de apoyo, además de dejar registro en el libro digital, realizarán un estudio de la situación y se tomarán acuerdos con los apoderados, para que proporcionen todos los apoyos necesarios para lograr la adaptación del niño al grupo de iguales, y asegurar que su comportamiento no constituya un riesgo para sí mismo ni para los demás, tomando como principio esencial el interés superior del niño y la responsabilidad de los adultos para lograr este objetivo.

En caso de no lograr los ajustes conductuales necesarios en resguardo de la integridad física y psicológica del propio estudiante y de los demás estudiantes del curso o miembros de la comunidad escolar, el colegio se reserva el derecho de renovar la matrícula para el año escolar siguiente.



En caso de que el alumno dañe o destruya algún material, será obligación del apoderado asumir el costo total de la reparación o reposición del material dañado, sin perjuicio de la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes.

II. Segundo Año Básico a IV Año Medio:

A. **Faltas leves**, corresponden a aquellas conductas que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, las cuales no conllevan daño físico ni psíquico a otros miembros de la comunidad.

Serán consideradas faltas leves:

1. Ingerir alimentos o masticar chicle en clases.
2. No trabajar en clases
3. No prestar atención a la clase.
4. Concurrir sin las tareas que el Profesor ha dispuesto para el hogar cuando corresponda.
5. Presentarse en clases sin los útiles o materiales escolares necesarios para el trabajo, y que hayan sido solicitados por el Profesor.
6. Presentarse sin el delantal para las asignaturas que lo requieran.
7. Usar en clases juegos, revistas u otros elementos que distraigan la atención.
8. No participar en trabajos grupales que se realizan durante la jornada escolar.
9. Interrumpir el trabajo en clases, sea conversando, lanzando objetos, generando ruidos molestos, o por cualquier otro medio que provoque distracción a los compañeros durante las clases o actividades grupales.
10. No seguir las instrucciones específicas del Profesor.
11. Hacer demostraciones amorosas de pololeo dentro del recinto escolar o en actividades de representación del Colegio.
12. Ingresar a lugares no autorizados dentro del Colegio debidamente señalizados.
13. Concurrir a las actividades escolares con presentación y aseo personal descuidado.
14. Uso incorrecto del uniforme escolar y equipo deportivo durante la jornada escolar o en actividades organizadas o autorizadas por el establecimiento.

B. **Faltas graves**, son aquellas conductas que rompen la confianza entre los miembros de la Comunidad Escolar e interrumpen el normal proceso de enseñanza aprendizaje.

Serán consideradas faltas graves:

1. No cumplir con la presentación de los trabajos ordenados por el Profesor en las fechas oportunas.
2. Manifestarse de un modo irrespetuoso, desafiante o despectivo frente a cualquier



funcionario, docente, administrativo o auxiliar del establecimiento.

3. Ingresar atrasado a la sala de clases durante la jornada escolar o acto cívico o permanecer fuera de la sala sin la debida autorización.
 4. Usar celular, Tablet u otro artículo electrónico similar no autorizado por el Profesor durante el desarrollo de la clase.
 5. Tratándose de estudiantes hasta 8° básico inclusive, portar o usar en el Colegio celular, Tablet u otro artículo electrónico similar.
 6. Negarse a participar, sin la debida y formal justificación, en alguna actividad que involucre la representación del Colegio.
 7. Ingresar a los camarines o baños que no le correspondan.
 8. No cumplir los compromisos a consecuencia de acumulación de faltas leves.
- C. **Faltas muy graves**, son aquellas conductas que atenten contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como acciones que impidan, afecten o alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.

Serán consideradas faltas muy graves:

1. Copiar, plagiar, coludirse o dar doble uso a trabajos y evaluaciones, transgrediendo la política de probidad académica del colegio.
 2. Sustraer material, objetos o dinero ajeno.
 3. Abandonar, sin la autorización correspondiente, las dependencias del Colegio durante la jornada escolar.
 4. Proferir o participar en ofensas, insultos, garabatos, gestos groseros o amenazantes en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 5. No informar o alertar de situaciones que afecten o pongan en riesgo la integridad de otros miembros de la comunidad educativa o del establecimiento.
 6. Incitar y/o participar, al interior de las dependencias del Colegio, en acciones individuales o colectivas que alteren su normal funcionamiento, tales como motines, marchas, protestas, u otras análogas.
 7. Dañar o destruir el material de trabajo escolar de un compañero.
 8. Presentar un primer acto de agresión física, verbal o psicológica a otro integrante de la comunidad escolar.
 9. Suplantar la identidad de otra persona para ofender o dañar a través de cualquier medio.
- D. **Faltas gravísimas**, son aquellas conductas que atenten intencionalmente contra la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar o del bien común. Como medida cautelar el Colegio puede solicitar al apoderado retirar al estudiante de la jornada escolar. Estas faltas ameritan inmediata condicionalidad de matrícula.

Serán consideradas faltas gravísimas:

1. Portar, usar, exhibir o promover el uso, al interior del Colegio, de objetos peligrosos para



la integridad física de las personas, tales como objetos contundentes y cortopunzantes, armas blancas y de fuego, rifles a presión de aire, hojas de afeitar, entre otros.

2. Portar o manipular al interior del establecimiento elementos, inflamables o combustibles y otras sustancias que puedan provocar incendios, salvo que ello haya sido solicitado por un Profesor en el contexto de una actividad lectiva.
3. Portar y utilizar vaporizadores al interior del establecimiento o en actividades lectivas o programadas por el Colegio.
4. Romper, rayar, destruir o dañar de cualquier modo material didáctico, objetos, vestuario o elementos del mobiliario e infraestructura del Colegio.
5. Cometer maltrato, acoso o discriminación, físico o psicológico en perjuicio de cualquier miembro de la comunidad educativa
6. Proferir, difundir o publicar, comentarios o imágenes que perjudiquen la reputación, el honor o el buen nombre de algún miembro de la comunidad escolar.
7. Incitar a otros al odio, exclusión y/o discriminación hacia cualquier miembro de la comunidad escolar.
8. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar a un estudiante o miembro de la comunidad educativa.
9. Cometer abuso sexual a otro miembro de la comunidad educativa.
10. Portar, vender, comprar o distribuir cigarrillos, bebidas alcohólicas o drogas ilícitas dentro del establecimiento o fuera del mismo en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
11. Llegar ebrio o bajo los efectos del alcohol o drogas ilícitas al establecimiento o fuera del mismo en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
12. Consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas o drogas ilícitas en el establecimiento o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
13. Ser denunciado a los Tribunales de Justicia por haber incurrido en alguna de las conductas sancionadas por la Ley 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.
14. Apropiarse de dineros ajenos que han sido confiados por su curso, el Centro de Estudiantes o Profesores jefes.
15. Portar, descargar o difundir material pornográfico.
16. Presentar conductas sexualizadas reñidas con la moral y las buenas costumbres al interior del Colegio o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
17. Destruir símbolos patrios o de patrimonio cultural, dentro del recinto escolar.
18. Sustraer, falsificar, enmendar o alterar la integridad o autenticidad de cualquier documento oficial del Colegio tales como agenda, libro de clases digital, pruebas, certificados, informes, comunicaciones, documentos digitales, evaluaciones, entre otros.
19. Intervenir los sistemas de manejo de datos del establecimiento.



20. Obtener imágenes sin la debida autorización, tales como fotografías, grabaciones, audios, entre otros, y difundirlas causando un menoscabo a la honra o la dignidad de sí mismo o de cualquier integrante de la comunidad educativa.
 21. Realizar cualquier acción que impida o produzca la interrupción del normal funcionamiento o desarrollo de las actividades del Colegio.
- E. **Faltas Gravísimas que ameritan inmediata Expulsión**, son aquellas conductas que afectan gravemente la convivencia escolar y a continuación se enumeran:

1. Ser condenado por sentencia ejecutoriada por cualquier delito que haya sido cometido dentro del establecimiento o fuera del mismo en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
2. Causar deliberadamente un incendio en el establecimiento.
3. Afectar gravemente la convivencia escolar. Afectan gravemente la convivencia escolar los actos que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del Colegio, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

El Colegio tiene la obligación de denunciar a la autoridad competente, Ministerio Público, Carabineros de Chile y/o Policía de Investigaciones, aquellas situaciones que afecten a los alumnos y que revisten características de delito y no pueden ser abordadas de forma interna por el establecimiento, ya que exceden su capacidad de respuesta y facultades.

7. PROCEDIMIENTO ANTE TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA

Si un estudiante comete alguna de las faltas señaladas, se podrán adoptar las medidas formativas y/o disciplinarias dependiendo del tipo de falta en que ha incurrido y ciclo al cual pertenezca el estudiante. Cada una de estas medidas será registrada en el libro digital y no constituyen una secuencia en su aplicación:

- a. Diálogo con el estudiante para llamar a la reflexión.
- b. Compromiso de mejora.
- c. Anotación negativa en el libro digital.
- d. Permanencia en el Colegio viernes en la tarde.
- e. Asistencia al Colegio con uniforme el día sábado.
- f. Advertencia de condicionalidad.
- g. Condicionalidad de matrícula.
- h. Cancelación de matrícula.

**i. Expulsión.**

En caso de que el alumno haya roto, rayado, destruido o dañado algún material, será obligación del apoderado asumir el costo total de la reparación o reposición del material dañado, sin perjuicio de la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes.

8. GRADUALIDAD EN LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES** Faltas Leves y graves**

Faltas	Medidas aplicadas	Responsable
PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA FALTA LEVE	Dialogo formativa y anotación en el libro digital.	 Profesor de asignatura.
CUARTA FALTA LEVE	Anotación negativa en el libro digital, citación de apoderados y generación de compromiso.	 Profesor de asignatura y Profesor jefe.
PRIMERA Y SEGUNDA FALTA GRAVE	Anotación negativa en el Libro digital y citación de apoderado y generación de compromiso.	 Profesor de asignatura.
TERCERA FALTA GRAVE	Anotación negativa, citación a entrevista al apoderado y advertencia sobre las consecuencias reglamentarias.	 Profesor de asignatura, Profesor jefe.
CUARTA FALTA GRAVE	Anotación negativa, citación de apoderado; el estudiante deberá asistir un día sábado, designado por el Encargado de Formación y Disciplina, de 08:00 a 10:00 horas con uniforme, a cumplir trabajo formativo.	 Profesor de asignatura, Profesor jefe.
QUINTA FALTA GRAVE	Anotación negativa, advertencia de condicionalidad de matrícula. El apoderado es citado a reunión con el Profesor jefe y Encargado de Formación y Disciplina. Plan remedial de acompañamiento al estudiante.	 Profesor asignatura, Profesor jefe, Encargado de Formación y Disciplina. Profesor jefe



SEXTA FALTA GRAVE	<p>Anotación negativa, Condicionalidad de matrícula. El apoderado es citado a reunión con Profesor jefe, Rectora y Encargado de Formación y Disciplina.</p> <p>Plan remedial de acompañamiento al estudiante.</p>	<p>☉ Profesor asignatura, Profesor jefe, Encargado de Formación y Disciplina y Rectora.</p> <p>Profesor jefe.</p>
--------------------------	---	---

☉ Faltas muy graves

Faltas	Medidas aplicadas	Responsable
PRIMERA FALTA MUY GRAVE	<p>Anotación negativa y advertencia de condicionalidad. El apoderado es citado por parte del Profesor jefe y Encargado de Formación y Disciplina para informar lo acontecido y sus consecuencias reglamentarias.</p> <p>Plan remedial de acompañamiento al estudiante.</p>	<p>☉ Profesor asignatura, Profesor jefe, Encargado de Formación y Disciplina.</p> <p>Profesor jefe</p>
SEGUNDA FALTA MUY GRAVE	<p>Anotación negativa, condicionalidad de matrícula. El apoderado es citado por parte del Profesor jefe y Encargado de Formación y Disciplina y Rectoría para informar lo acontecido y sus consecuencias reglamentarias.</p> <p>Plan remedial de acompañamiento al estudiante.</p>	<p>☉ Profesor asignatura, Profesor jefe, Encargado de Formación y Disciplina y Rectoría.</p> <p>Profesor jefe</p>
TERCERA FALTA MUY GRAVE	<p>Anotación negativa y cancelación de matrícula. Se cita al apoderado por rectoría y Encargado de Formación y Disciplina.</p>	<p>☉ Rectoría y Encargado de Formación y Disciplina.</p>

☉ Faltas gravísimas

Faltas	Medidas aplicadas	Responsable
Primera falta gravísima que amerita inmediatez condicionalidad	<p>Anotación negativa y condicionalidad inmediata de su matrícula. El apoderado es citado por el Profesor jefe, Rectoría y Encargado de Formación y Disciplina.</p>	<p>☉ Rectoría y Encargado de Formación y Disciplina y Profesor jefe.</p>



	Plan remedial de acompañamiento al estudiante.	Profesor jefe
Segunda falta gravísima	Anotación negativa y cancelación de matrícula, el apoderado es citado por Rectoría y el Encargado de Formación y Disciplina.	☛ Rectoría y Encargado de Formación y Disciplina
Falta gravísima que amerita inmediata expulsión	Se cita a los apoderados a reunión con Rectoría y Encargado de Formación y Disciplina. Para llevar adelante la cancelación de matrícula y expulsión inmediata del alumno el Colegio deberá seguir el procedimiento establecido en el art.6° letra d) párrafo cuarto y siguientes del DFL 2° de 1996 sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos. Como medida cautelar el Colegio podrá suspender al alumno hasta la conclusión del procedimiento previamente señalado.	☛ Rectoría y Encargado de Formación y Disciplina.

9. RECURSO ESPECIAL DE RECONSIDERACIÓN

De aplicarse las medidas de No Renovación de Matrícula, Cancelación de Matrícula, Expulsión, el apoderado tiene derecho a solicitar su reconsideración por escrito a rectoría, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la comunicación de la medida, plazo después del cual no procederá reclamo alguno. El Rector, previa consulta al Consejo de Profesores, decidirá acerca de la reconsideración. En el evento que se confirme la medida de Cancelación de Matrícula o Expulsión, se deberá comunicar este hecho a la Superintendencia de Educación dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación al Padre o Apoderado.

Los estudiantes que estén con Condicionalidad de Matrícula no podrán participar en ninguna actividad en representación del Colegio.

La condicionalidad de matrícula, ocurrida de modo posterior a una advertencia de condicionalidad y por situaciones disciplinarias, permite al Colegio optar por las siguientes decisiones respecto del estudiante:

- a. En el consejo de Profesores de término de primer semestre se evaluarán las condicionalidades de matrícula, para definir si estas se levantan o se mantienen.



- b. En el consejo de Profesores de término de segundo semestre se evaluarán las condicionalidades de matrícula y se define si se levanta o no se renueva la matrícula para el siguiente año escolar.

10. DENUNCIA A LA JUSTICIA ORDINARIA

Cuando el estudiante que infrinja el presente Manual de Convivencia tenga 14 años o más, y el hecho por el cual se le sanciona sea constitutivo de crimen o simple delito, el Colegio tiene la obligación de interponer la denuncia o querrela según corresponda ante los tribunales competentes.

Todo proceso de investigación que realice el Colegio se deberá ceñir en su desarrollo y conclusión al período del año lectivo, esto es, de marzo a diciembre.

11. USO DE REDES SOCIALES (FACEBOOK, WHATSAPP, INSTAGRAM Y OTRAS)

La responsabilidad en el uso de las redes sociales es de quien las utiliza, en caso de tratarse de personas menores de edad, la responsabilidad recae en los padres o tutores legales.

En caso de ser necesario, el Colegio puede hacer uso de pantallazos o copia de los contenidos de estas redes sociales, como evidencia para proceder según los protocolos de convivencia escolar.

En dicho caso, se aplicarán las medidas descritas en nuestro manual de convivencia. Ya sea que suceda durante el transcurso de la clase o fuera de este período.

12. CONSIDERACIONES ESPECIALES

El Colegio es un lugar en donde se congregan los estudiantes para desarrollar actividades lectivas, como también extraprogramáticas, frente a las cuales la institución asume la responsabilidad que le compete.

Al Colegio no le cabe responsabilidad alguna si un estudiante sufre un accidente en actividades no programadas por el establecimiento.

De acuerdo a lo anterior, se deberán respetar los horarios de entrada y salida de los estudiantes, tanto en la jornada normal como en las actividades extraprogramáticas.

Durante el período de almuerzo los estudiantes deberán mantener un comportamiento apropiado, acorde a las normas de orden, higiene, buenos modales y sana convivencia. Deben almorzar en las dependencias habilitadas para ello y en los horarios previamente determinados.

La supervisión del almuerzo de los estudiantes está a cargo de funcionarios del establecimiento, por lo que no se permite el ingreso de los apoderados a estas dependencias.



COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS

Versión 2022

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Página 18 de 54



	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2022
	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 19 de 54



ANEXOS PARTE II

- 1. PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**
- 2. PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**
- 3. OTROS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2022
	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 20 de 54

1. PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

Las acciones del presente plan se alinean con los valores institucionales y los atributos del Bachillerato Internacional (IB), aspectos que suponen el eje transversal a partir del que se demarcan las líneas de acción del establecimiento. Éste contiene las tareas necesarias para gestionar una buena convivencia en toda la comunidad educativa, estableciendo responsables, prioridades, plazos, seguimientos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Colegio ha definido como relevante. Este plan se establece por escrito y es conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa.

MARCO CONCEPTUAL

El Colegio Alemán de Puerto Varas en concordancia con la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

La violencia escolar es todo tipo de agresión física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

IMPLEMENTACIÓN

El plan de gestión de la Buena Convivencia Escolar aborda:

-  La promoción y prevención.
-  Intervención.
-  Seguimiento.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2022
	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 21 de 54

El plan contempla tres dimensiones del trabajo que entregan los lineamientos de acción, desde Ciclo Inicial hasta IV medio:

- ☉ Habilidades socio-afectivas y éticas.
- ☉ Convivencia escolar y participación ciudadana.
- ☉ Afectividad y autocuidado.

El plan se desarrollará a través de los siguientes responsables de la comunidad escolar:

1. Profesor jefe y de asignatura
2. Encargado de Convivencia Escolar
3. Equipo de Convivencia Escolar
4. Equipo de apoyo psicoeducativo

EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El equipo de Convivencia Escolar está conformado por los siguientes profesionales:

1. Encargado de Convivencia Escolar
2. Encarado de Formación y Disciplina
3. Orientadora
4. Psicólogas de ciclo

OBJETIVOS

☉ OBJETIVO GENERAL

Orientar, promover y fortalecer una convivencia escolar armónica al interior de la comunidad educativa, basada en los valores del Proyecto Educativo Institucional y los atributos de la comunidad del Bachillerato Internacional, a través de acciones orientadas hacia la promoción de la buena convivencia y prevención de situaciones de acoso o violencia escolar, así como la promoción de un clima de aula positivo en los distintos ciclos y niveles, manteniendo un ambiente de respeto, diálogo y compromiso de los diversos estamentos que componen la comunidad escolar: estudiantes, profesores, apoderados y funcionarios en general.

☉ OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Socializar los valores del Proyecto Educativo Institucional y los atributos de la Comunidad del Bachillerato Internacional como principios orientadores de la convivencia escolar.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2022
	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 22 de 54

- Establecer acuerdos esenciales que permitan generar un clima de aula positivo al interior de los cursos desde Ciclo Inicial hasta Enseñanza Media.
- Detectar tempranamente situaciones de conflicto o violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Implementar acciones orientadas al fortalecimiento de conductas pro-sociales y a la resolución pacífica de conflictos, la empatía, la autorregulación emocional, sentido de pertenencia y autocuidado.
- Implementar acciones para la participación de la comunidad escolar en actividades de promoción de la Buena Convivencia Escolar.
- Capacitar a docentes y funcionarios en estrategias de resolución de conflictos.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Para el cumplimiento de los anteriores objetivos se han constituido los siguientes estamentos:

Equipo de Convivencia Escolar (ECE):

Conformado por el encargado de convivencia escolar, orientadora y psicólogos.

Su función es la promoción, prevención y gestión de la buena convivencia escolar del Colegio Alemán de Puerto Varas, a través de las siguientes acciones:

- Difundir el reglamento interno, así como el Plan de Convivencia Escolar a la comunidad educativa.
- Diseñar, asegurar la implementación, seguimiento y actualización del Plan de Gestión de Convivencia Escolar desde Ciclo Inicial hasta Enseñanza Media.
- Orientar y realizar acompañamiento permanente a docentes en la implementación de acciones de convivencia escolar dentro de la jornada escolar.
- Diseñar, coordinar e implementar estrategias de evaluación de la convivencia escolar.
- Participar y asesorar al Comité de Convivencia Escolar en instancias que así se requiera.
- Analizar, evaluar y definir la pertinencia de iniciar los procedimientos de investigación escolar.

Comité de Convivencia Escolar (CCE):

Formado por dos Profesores de cada ciclo y dirigido por el Encargado de Convivencia Escolar.

Este comité tendrá la función de investigar frente a sospecha o denuncia de maltrato o acoso escolar con el propósito de esclarecer los hechos y entregar al encargado de

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2022
	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 23 de 54

convivencia escolar un informe con los resultados y medidas sugeridas para la resolución del conflicto y restablecimiento de la buena convivencia.

 **Encargado de Convivencia Escolar:**

Dando cumplimiento a la ley nacional de convivencia escolar, el Colegio cuenta con un encargado de convivencia escolar, quien coordina el equipo de Convivencia Escolar y lidera el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento con las siguientes funciones:

1. Coordinar el Equipo de Convivencia Escolar.
2. Coordinar y Monitorear el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, la revisión y actualización del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
3. Gestionar las denuncias de maltrato o acoso recibidas por los distintos miembros de la comunidad escolar.
4. Fortalecer y desarrollar estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
5. Promover e informar los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar.
6. Promover la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
7. Participar de reuniones de trabajo y Coordinación con equipo directivo para evaluar avances y retroalimentar la implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
8. Atender estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades en el ámbito de la convivencia escolar.
9. Desarrollar junto al Equipo de Convivencia Escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres, madres y apoderados.
10. Mantener registro actualizado de las acciones realizadas por el Equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).

PSICÓLOGOS DE CICLO Y ORIENTADORA

1. Integra el Equipo de Convivencia Escolar
2. Apoya al Comité de Convivencia Escolar en el análisis de los resultados de las investigaciones internas.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2022
	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 24 de 54

3. Diseña, implementa, revisa y actualiza el Plan de Acción de Convivencia Escolar del Colegio.
4. Diseña acciones de Promoción y Prevención de la sana Convivencia Escolar y acompaña al profesor jefe en su implementación.
5. Realiza diagnóstico y evaluación para identificar las necesidades en torno a la sana convivencia según requerimientos.
6. Entrega lineamientos a docentes con respecto al fomento de la sana convivencia.
7. Informa a los apoderados con respecto a las acciones que se llevan a cabo en los distintos cursos, y entrega lineamientos que les permitan reforzar la educación de los estudiantes en torno a la sana convivencia desde el hogar.
8. Apoya a los docentes en la intervención en conflictos que se generen entre estudiantes y a nivel de grupo curso cuando es necesario.
9. Gestiona y realiza capacitaciones y perfeccionamientos a docente en materias de convivencia escolar.
10. Diseña y aplica en conjunto con el profesor jefe acciones reparatorias para restablecer la sana convivencia en los grupos cursos que lo requieran.
11. Mantiene informados a Coordinaciones, Encargado de Formación y Disciplina e integrantes del Equipo de Orientación sobre planificaciones y actividades a realizar.
12. Mantiene registros actualizados de las acciones realizadas en materias de Convivencia Escolar.

2. PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2.1 Plan de acción

Las acciones de promoción y prevención de la Convivencia Escolar se presenta en el Plan de acción anual de Convivencia Escolar que se socializa en la comunidad escolar y encuentra publicado en la página web del colegio

[Acceda al documento aquí](#)

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2022
	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 25 de 54

2.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El presente protocolo determina los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para proteger a los afectados una vez que se detecta o sospecha que han sido víctimas de maltrato, acoso o cualquier tipo de violencia.

ETAPA	ACCIÓN	RESPONSABLES	PLAZO	DOCUMENTACIÓN
1. RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES				
1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia	<p>a) Quien, sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de maltrato, acoso o violencia en contra de un niño, niña o adolescente (NNA), asistentes, docentes, funcionarios/as y/o apoderados/as, debe informarlo al Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>Situaciones consideradas:</p> <p>b) Que un adulto sufra, presencie o sea informado de una situación de este tipo. En este caso deberá comunicarlo inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>c) Que un/a estudiante constata una situación de este tipo o tome conocimiento por cualquier medio. En este caso, podrá acudir directamente al Encargado de Convivencia Escolar o ante el adulto bajo cuyo cuidado se encuentre, quien deberá informar la situación inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>En caso de situaciones graves, en que existan lesiones, intentos suicidas o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, el adulto que presencie o conozca dicha situación deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y</p>	Encargado de Convivencia Escolar	Inmediatamente desde que se toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.	Se levantará formulario de recepción de denuncia de maltrato, acoso y/o violencia escolar por parte del Encargado de Convivencia Escolar.



activar el correspondiente protocolo de accidente escolar, en caso de ser procedente, para dar el debido resguardo de la vida e integridad física de los afectados, tales como la prestación de primeros auxilios o la derivación al centro de salud más cercano. Efectuado lo anterior, deberá comunicar inmediatamente sobre lo sucedido al Encargado de Convivencia Escolar a fin de que este registre formalmente los hechos ocurridos, así como las acciones adoptadas y siga el curso del protocolo de actuación.

d) **Obligación de Denunciar:**

Se deberá denunciar a los órganos de persecución penal, cuando los hechos, revistiendo caracteres de delito, afectaren a los estudiantes o hubieren tenido lugar en el establecimiento, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomare conocimiento de los hechos delictivos.

e) **Derivación a otras entidades:**

Tratándose de hechos que constituyan vulneración de derechos en contra de los estudiantes, se deberá informar al Tribunal de Familia competente.

Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se forme, el cual deberá tener un orden cronológico y sus piezas deben estar foliadas.

f) El Encargado de Convivencia Escolar, una vez recibida la comunicación señalada en la letra "a", analizará junto al Equipo de Convivencia Escolar los antecedentes y, si existiere merito, dará inicio al procedimiento de investigación por maltrato,

Rectoría

Encargado de
Convivencia
Escolar



	<p>acoso y/o violencia escolar. Si así no fuere se dictará una resolución fundada que justifique las razones del no inicio del procedimiento.</p> <p>g) Con todo, el Encargado de Convivencia Escolar siempre deberá comunicar la denuncia a la dirección del establecimiento y de existir algún/a estudiante involucrado/a, a su profesor/a jefe.</p>			Registro del análisis y resolución fundada en el Formulario de Denuncia
1.2 Adopción de medidas urgentes	<p>En paralelo, una vez iniciado el procedimiento, el equipo de convivencia escolar podrá determinar la adopción de medidas de resguardo que se estimen urgentes respecto de los/las estudiantes involucrados/as:</p> <ul style="list-style-type: none">☉ Derivación a profesionales internos/as o externos/as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.☉ Proporcionar contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos del Colegio.☉ Mientras dure la investigación, tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad de los afectados/as o afectada, se podrá adoptar acciones respecto del personal tales como: reasignación de funciones o cambio de turnos.☉ En caso de maltrato entre pares se puede considerar la reubicación de los estudiantes involucrados.☉ En caso de tratarse de apoderados/as, podrían considerarse precedentes medidas como el cambio de apoderado/a u otras previamente reguladas en el Reglamento Interno.	Equipo de Convivencia Escolar.	2 días hábiles (Prorrogado por 1 día hábil en caso de ser necesario).	Formulario de medidas de resguardo
1.3 Solicitud de investigación	Luego de adoptadas las medidas urgentes, el Encargado de convivencia Escolar, una vez instruido el inicio de la investigación, deberá:	Encargado de Convivencia Escolar; Comité	1 día hábil desde que se toma conocimiento de	Acta de notificación al Comité de Convivencia Escolar.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2022
	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 28 de 54

	<p>a) Designar al Comité de Convivencia Escolar que se hará cargo de la investigación, levantando para tales fines un acta de notificación donde se precisarán los hechos y circunstancias a esclarecer y el plazo para realizar la investigación y evacuar el informe.</p> <p>b) Inmediatamente se deberá comunicar el inicio del procedimiento de Convivencia Escolar los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados por teléfono, dejando registro, y al correo electrónico institucional.</p>	de Convivencia Escolar	los hechos. (Prorrogado por 1 día hábil en caso de ser necesario).	Registro de entrevistas a los padres y apoderados.
--	--	------------------------	---	--

ETAPA	ACCIÓN	RESPONSABLES	PLAZO	DOCUMENTACIÓN
2. INVESTIGACIÓN				
2. Investigación	<p>Una vez notificado el Comité de Convivencia Escolar, se inicia la investigación, pudiendo decidir o disponer la realización de todas las medidas indagatorias necesarias para esclarecer los hechos y determinar la participación, entre las cuales se encuentran, a modo simplemente enunciativo, la citación a prestar declaración por parte de los involucrados o testigos de los hechos, revisión y/o incorporación de registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc. que sean atinentes a los hechos. Asimismo, se podrán pedir informes a profesionales de apoyo y docentes.</p> <p>Cuando la diligencia consista en la toma de declaración de un estudiante, ésta siempre se deberá llevar a cabo en presencia de su apoderado.</p>	Comité de Convivencia Escolar	<p>10 días hábiles desde que el Comité de convivencia escolar es notificado a investigar (Prorrogable por 3 días hábiles en caso de ser necesario)</p>	<p>Citación a los miembros de la comunidad educativa involucrados. Registros de entrevistas.</p> <p>Acta de análisis de antecedentes.</p>

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2022
	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 29 de 54

ETAPA	ACCIÓN	RESPONSABLES	TIEMPO	DOCUMENTACIÓN
3. INFORME DE INVESTIGACIÓN				
3.1 Informe de investigación	<p>Transcurrido el plazo de investigación:</p> <p>a) El Comité de Convivencia Escolar remitirá al Encargado de Convivencia Escolar un Acta de análisis de los antecedentes recopilados. Dicha acta deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. una enumeración detallada de los antecedentes recopilados, 2. un análisis del mérito probatorio de los mismos, y 3. sugerencias de medidas pedagógicas y/o disciplinarias a adoptar. <p>b) El Encargado de Convivencia Escolar una vez recibida el Acta anterior elaborará un informe que debe contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos. • Conclusiones sobre los hechos denunciados. • Sugerir el curso de acción para el caso concreto, asegurando su concordancia con el Reglamento Interno. • Sugerir, si el caso lo amerita, medidas preventivas formativas para hechos futuros de similar carácter. • El Encargado de Convivencia Escolar finalmente, sugerirá un plazo de observación al cabo del cual se evaluará el resultado 	Encargado de convivencia escolar.	02 días hábiles desde que finaliza el plazo para investigar (prorrogable por 1 día más en caso de ser necesario).	Informe del Encargado de Convivencia Escolar

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2022
	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 30 de 54

	de las medidas adoptadas.			
--	---------------------------	--	--	--

ETAPA	ACCIÓN	RESPONSABLES	TIEMPO	DOCUMENTACIÓN
4. DECISIÓN Y NOTIFICACIÓN				
4.1 Decisión	<p>Rectoría, teniendo a la vista las sugerencias contenidas en el informe del Encargado de Convivencia Escolar, decidirá:</p> <p>a) La adopción, si ellas fueran suficientes para resolver el conflicto, de medidas pedagógicas y/o formativas que se encuentran reguladas en el Reglamento Interno.</p> <p>b) En aquellos casos en que se haya afectado la convivencia escolar, la aplicación de la medida o sanción disciplinaria, en los términos previstos por el Reglamento Interno y la normativa legal aplicable.</p>	Rectoría	02 días hábiles desde que se recibe el informe.	Informe del Encargado de Convivencia Escolar

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2022
	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 31 de 54

4.2 Notificación	<p>El Encargado de Convivencia Escolar, comunicará el resultado del proceso de investigación y sus decisiones a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los apoderados de todos los estudiantes involucrados a través de entrevista presencial. 2. Los profesores y profesionales de apoyo a través de consejo especial. 	Encargado de Convivencia Escolar.	02 días hábiles desde que se recibe la decisión.	<p>Formulario de entrevista</p> <p>Acta de Consejo Especial</p>
---------------------	---	-----------------------------------	--	---



2.3 ESTRATEGIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El Colegio considera la utilización de determinadas estrategias para la resolución de conflictos, las que, de acuerdo a la política nacional de convivencia escolar son:

1. La mediación, en que interviene un tercero neutral que ayuda a las partes a llegar a un acuerdo.
2. La negociación, en que las partes en conflicto buscan ellas mismas una solución.
3. El arbitraje pedagógico, en que interviene un tercero neutral, quien define por las partes la mejor solución a implementar.

Estas técnicas se diferencian no sólo por cómo se resuelve el conflicto, sino también por qué finalidad y resultados se buscan:

	MEDIACIÓN	NEGOCIACIÓN	ARBITRAJE PEDAGÓGICO
FINALIDAD	Búsqueda de soluciones.	Llegar a acuerdo.	Aplicación justa de la norma.
INTERVENCIÓN DE TERCEROS	Existe un mediador para llegar a un acuerdo.	No hay.	Existe un tercero neutral con atribuciones.
QUIÉN RESUELVE	Las partes involucradas en el conflicto.	Las partes.	El árbitro pedagógico.
RESULTADO	Acuerdo consensuado, ambos ganan.	Acuerdo consensuado ambos ganan y pierden.	Compromiso de las partes y sanción.

PASOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN

Mediación: Las condiciones para la mediación son que las partes se encuentren en igualdad de condiciones, calmadas y que exista un clima de confianza.

1. Pre mediación.
2. Presentación y reglas del juego.
3. Cuéntame y te escucho.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2022
	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 33 de 54

4. Aclarar el problema.
5. Proponer soluciones.
6. Llegar a un acuerdo.

☉ **Negociación:** Las partes manifiestan interés y voluntad por resolver las diferencias sin ayuda de terceros:

1. Acordar escuchar con respeto y dialogar.
2. Aclarar el conflicto.
3. Exponer los intereses de las partes.
4. Acordar la solución más adecuada para las partes.

☉ **Arbitraje pedagógico:**

1. Reconstruir el conflicto.
2. Buscar una solución justa.

3. OTROS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

El Colegio Alemán de Puerto Varas pone a disposición de la comunidad escolar los protocolos de actuación internos, que consideran un proceder establecido por la institución en relación a las situaciones relevantes del acontecer educativo. Cada protocolo considerado en el presente documento detalla el funcionamiento y plan de acción que deberán ser respetados por quienes sean responsables de su aplicación.

De acuerdo a la normativa vigente, los protocolos serán revisados anualmente por el Equipo de Convivencia Escolar con el objetivo de optimizar sus procesos y resultados.

Las situaciones que no se encuentren consideradas en los presentes protocolos, serán analizadas por el Equipo de Convivencia Escolar y en última instancia resueltas por Rectoría.

A. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Los accidentes, en su gran mayoría se pueden evitar al establecer reglas de seguridad, campañas de prevención de accidentes y realizar supervisiones por parte del personal docente y asistentes de la educación. Este procedimiento se aplica a todos los estudiantes del establecimiento.

Aún con todos los resguardos y minimizando las situaciones de riesgo existe la posibilidad de presentarse accidentes en la institución escolar. El Colegio Alemán de Puerto de Varas cuenta con

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2022
	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 34 de 54

- ④ Personas capacitadas en primeros auxilios y certificadas por las instituciones competentes (Mutualidad, Bomberos, etc.)
- ④ Un espacio físico e implementos para la atención y prestación de primeros auxilios.

El Colegio mantiene la siguiente información:

- ④ Registro actualizado de los datos de los estudiantes, así como dos números telefónicos de personas que servirán de contacto para avisar en caso de algún accidente.
- ④ Registro actualizado de estudiantes con indicaciones médicas especiales con el respaldo de certificado médico para cada caso particular.
- ④ Números de emergencia y lugares de atención de urgencia más próxima. El servicio de ambulancia se solicita a la Clínica Puerto Varas, de no contar con el servicio se solicita a Bomberos y en último caso al Centro Regulador del MINSAL.

Procedimiento

1. Frente a la ocurrencia de un accidente, el propio estudiante accidentado, sus compañeros o cualquier funcionario que lo detecte, por leve o sin importancia que parezca, deberá dar cuenta de inmediato al Encargado de Formación y Disciplina, cuyo coordinador y asistentes son los encargados y capacitados para aplicar los primeros auxilios.
2. Establecer la ubicación del accidentado
3. Personal de Formación y Disciplina o quien sea designado por el Encargado de Formación y Disciplina concurre, aísla el lugar y asiste al accidentado.
4. Prestación de primeros auxilios en el mismo lugar o traslado a la Sala de Primeros Auxilios, dependiendo de la condición del accidentado, una vez recibidos los primeros auxilios el estudiante podrá volver a su sala.
5. En aquellos accidentes como heridas sangrantes por cortes profundos, hemorragias, fracturas expuestas, pérdida del conocimiento, inmovilidad, quemaduras, u otros que Encargado de Formación y Disciplina determine, serán derivados a un centro asistencial, para ello se requerirá el servicio de ambulancia, de no ser posible su concurrencia, el Rector o quien lo subrogue, tomará la decisión de traslado en vehículo particular.
6. Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, se dará aviso vía telefónica al apoderado correspondiente a través de los asistentes de Encargado de Formación y Disciplina, dando cuenta del hecho y se le comunicará, en caso de ser necesario, que el estudiante será trasladado a un centro de atención médica.
7. El estudiante que sea trasladado al Centro Asistencial, será acompañado por personal de Formación y Disciplina, quien deberá permanecer en dicho Centro con el estudiante hasta la llegada de sus padres o apoderados.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2022
	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 35 de 54

8. En el caso que el accidente ocurra fuera del Colegio, en alguna actividad organizada, coordinada, patrocinada o supervisada por el establecimiento, será el docente o funcionario a cargo quien debe trasladar de inmediato al estudiante accidentado al centro de salud más cercano. Simultáneamente, el docente a cargo deberá informar el hecho al Encargado de Formación y Disciplina y al apoderado. El docente o funcionario a cargo de la actividad deberá permanecer con el estudiante, hasta la concurrencia de sus padres o apoderados.
9. En el caso de accidentes en actividades a cargo de un Profesor de Educación Física después de las 18:00, se cuenta en dependencias del gimnasio con un botiquín equipado, en la sala de primeros auxilios se encuentra la nómina de los alumnos con los respectivos números telefónicos de los Apoderados y de los centros asistenciales, además del personal del Colegio al cual se debe avisar, Rectoría, y Encargado de Formación y Disciplina.
El Profesor de la actividad procederá a atender al estudiante accidentado, estabilizándolo y aplicando los primeros procedimientos de contención, posteriormente avisará a los Apoderados por vía telefónica, como asimismo algún funcionario del Colegio que pueda acudir en su ayuda en forma rápida. De ser necesario procederá a llamar a la ambulancia informando a los Apoderados del procedimiento realizado, el estudiante accidentado estará en todo momento acompañado por el Profesor.
10. En el caso que el accidente después de las 18:00 ocurra en actividades a cargo de un Profesor que no sea del equipo de Educación Física, éste debe ir a la sala de primeros auxilios y actuar de la misma manera descrita en el punto 9.
11. En el caso de accidentes de trayecto, es responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado del estudiante.
12. En caso de cualquier accidente el Colegio tiene a disposición el formulario de accidentes escolares y podrá ser solicitado en oficina de Asistentes de Formación y Disciplina.

Botiquín de primeros auxilios

Los botiquines de primeros auxilios del Colegio Alemán de Puerto Varas cuentan con suero fisiológico, bicarbonato de sodio, alcohol, azúcar, apósitos estériles y algodón, tela adhesiva, parches curita, gasa esterilizada, tijera punta roma, jabón antiséptico, guantes de procedimiento, pinzas comunes, tablillas de cartón o madera para inmovilizar, vendajes de triángulo, alfileres de gancho, termómetro, vendas de género y elásticas.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2022
	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 36 de 54

B. PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE AUTOAGRESIÓN

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar cualquier intento de autoagresión e ideación suicida en el contexto escolar y educativo que pudiera atentar contra la salud o la vida de un estudiante.

1. IDEACIÓN SUICIDA: acto de pensar en atentar contra la propia integridad, el sentimiento de estar cansado de la vida y la creencia de que no vale la pena vivir.
2. AUTOAGRESIONES: conducta autodestructiva que podría poner en riesgo la vida o afectar gravemente la salud del estudiante. Se puede presentar como cortes, rasguños, quemaduras o a través de conductas de riesgo.

Cuando el alumno informa a un adulto del Colegio (educador, psicóloga, entre otros).

1. El adulto que recibe la información, ya sea de ideación suicida o autoagresión debe mantener la calma, mostrar una actitud contenedora y mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad.
2. Llevar al estudiante a un lugar que resguarde la privacidad.
3. Solicitar la presencia de la psicóloga, sin dejar solo al estudiante.
4. El adulto que recibió la información debe informar al Rector y al Encargado de Formación y Disciplina.
5. El adulto debe dejar registro escrito de la situación y del relato.
6. El Encargado de Formación y Disciplina citará inmediatamente a los padres solicitando su presencia en el Colegio.
7. El Encargado de Formación y Disciplina pone en conocimiento a los padres, y los lleva a ver a su hijo.
8. En un plazo no mayor a 24 horas el Encargado de Formación y Disciplina, acompañado de la psicóloga debe realizar entrevista con los apoderados para recabar información relevante, solicita la evaluación especializada, el apoyo correspondiente y un informe del especialista con orientaciones para el Colegio.
9. Si los padres no cumplen con los apoyos necesarios y la conducta se mantiene, el Colegio informará al Tribunal de Familia por una eventual vulneración de derechos del estudiante.
10. La Psicóloga de ciclo con reporte al Encargado de Formación y Disciplina deberá hacer un seguimiento de la situación, con reuniones periódicas con padres y especialistas externos.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2022
	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 37 de 54

Cuando el estudiante informa a un par, amigo o compañero de curso y éste informa al adulto

1. El adulto informará al Encargado de Formación y Disciplina, quien iniciará una investigación acerca de la situación.
2. En caso de corroborarse la información se procederá de la siguiente manera:
3. El equipo de apoyo conversará con los estudiantes informantes.
4. Se tranquilizará a los estudiantes.
5. Se agradece a los alumnos la confianza y se refuerza la búsqueda de ayuda responsable.
6. Se deja claro que no son responsables de su compañero y que la situación está siendo abordada por adultos.
7. Se les pide que no compartan la información.
8. Preguntar si tienen angustias o miedos, en caso de ser así se dispondrá el apoyo necesario.
9. Si no han conversado con sus padres, se les indica que lo hagan y que si sus padres requieren mayor información que se comuniquen con el Colegio.

Cuando los padres informan al Colegio

Se reúnen los antecedentes que nos permiten garantizar el cuidado y protección del estudiante.

Luego de recibir la información se actúa según los procedimientos antes mencionados.

Cuando la autoagresión o intento de suicidio ocurre en el Colegio

1. El adulto que constata el hecho o que recibe la información debe aislar o trasladar al estudiante para prestar los primeros auxilios.
2. Solicitar la presencia de personal de Formación y Disciplina.
3. El adulto que recibió la primera información debe comunicar a Rectoría y Coordinación de Asunto Estudiantiles.
4. Se actúa de acuerdo al protocolo de accidentes escolares.
5. Encargado de Formación y Disciplina informará a los apoderados si el estudiante fue trasladado al centro asistencial.
6. Si no fue trasladado al centro asistencial, el Encargado de Formación y Disciplina citará inmediatamente a los padres solicitando su presencia en el Colegio.
7. El Encargado de Formación y Disciplina pone en conocimiento a los padres, y los lleva a ver a si hijo.
8. El Colegio informará a Carabineros.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2022
	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 38 de 54

9. En un plazo no mayor a 24 horas el Encargado de Formación y Disciplina, acompañado de la psicóloga debe realizar entrevista con los apoderados para recabar información relevante, solicita la evaluación especializada, el apoyo correspondiente y un informe del especialista con orientaciones para el Colegio.
10. En el caso de intento de suicidio al interior del Colegio, el estudiante no podrá seguir asistiendo a las actividades escolares, hasta contar con la autorización certificada del especialista externo.
11. Si los padres no cumplen con los apoyos necesarios y la conducta se mantiene, el Colegio informará al Tribunal de Familia por una eventual vulneración de derechos del estudiante.
12. El Encargado de Formación y Disciplina con profesionales de apoyo deberá hacer un seguimiento de la situación, con reuniones periódicas con padres y especialistas externos.
13. En paralelo con la atención al estudiante afectado, se toman las medidas necesarias para abordar la situación y generar las acciones de contención, con el grupo de estudiantes que hayan presenciado o estén informados de la situación.

C. PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL

Primeras medidas de acercamiento

1. Abordaje verbal:
 - 🕒 Separar al estudiante del lugar del conflicto.
 - 🕒 Abordarlo verbalmente con un tono de voz tranquilo y de bajo volumen para calmar la situación.
 - 🕒 Transmitir control de la situación y firmeza. Nunca miedo, inseguridad o responder con agresividad.
 - 🕒 Posicionarse físicamente a la misma altura, siempre que se pueda.
 - 🕒 Mantenerlo en el campo visual sin fijar demasiado la mirada.
 - 🕒 Tener una escucha empática, sin necesidad de mostrar acuerdo, sin emitir juicios u opiniones.
 - 🕒 Escuchar atentamente dejando que exprese la irritación antes de responderle.
 - 🕒 Cuando la hostilidad se haya reducido, empatizar con el estudiante entrar en el motivo de su comportamiento con claridad y de modo directo.
 - 🕒 Si se percibe que no se puede afrontar la situación, llamar a un integrante de Formación y Disciplina y no continuar intentándolo a solas.
2. Medidas ambientales y/o conductuales:

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2022
	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 39 de 54

- ⦿ Restricción o reducción de estímulos provocadores que mantengan respuestas agresivas o violentas.
- ⦿ Sacar al estudiante del lugar de conflicto o sacar del entorno a las personas que puedan perturbarlo más y dejar a aquella persona cuya presencia lo tranquilice.
- ⦿ Posibilitar y/o facilitar la ejecución de respuestas incompatibles con el descontrol: ofrecerle un dulce, una bebida, etc.
- ⦿ Ayudar a la realización de respuestas desactivadoras: relajación muscular, técnicas respiratorias, etc.
- ⦿ Formalizar en el ámbito verbal un contrato conductual en el que se expliciten las conductas no permitidas, así como las esperadas, así también las consecuencias que seguirán a la emisión o no de las conductas.
- ⦿ Se informa al apoderado y se aplica el Reglamento Escolar Interno en caso de proceder.

Contención Física

Se aplica cuando exista una crisis de pérdida de control que pueda llegar o no a la auto o hetero agresividad.

Procedimiento para la contención física

1. Trasladar al estudiante dentro de lo posible a una zona tranquila, entre una o dos personas.
2. Evitar que haya otros estudiantes alrededor.
3. Una vez que se haya tomado la decisión de contener al estudiante, en primera instancia se le informará al estudiante de manera clara y directa que será contenido, debido a que ha perdido el control, y esto sucederá hasta que remita la crisis. Posteriormente, el adulto lo abrazará por detrás con ambos brazos y con la suficiente fuerza para sostenerlo, pero con especial cuidado de no dañarlo ni apretarlo en exceso y lo sentará ya sea en el suelo o en una silla abrazándolo constantemente hasta observar que esté más calmado.
4. Para evitar posibles daños o lesiones en el estudiante, se recomienda quitarse los anillos, pulseras, relojes, collares, así como también quitarle al estudiante todo lo que lleve encima, con lo que se podría hacer daño.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2022
	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 40 de 54

D. PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS CON EMBARAZO DE ALUMNAS Y PERIODO DE LACTANCIA

Se analizará el caso particular de cada alumna y se brindará, de acuerdo a la situación respectiva, el apoyo necesario como también la flexibilidad para rendir las evaluaciones correspondientes al nivel escolar de la alumna.

El Colegio se rige según Decreto 79 del MINEDUC que reglamenta INCISO TERCERO DEL ARTICULO 2º DE LA LEY Nº 18.962 y según Ley Nº 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11.

E. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CAMBIOS CONDUCTUALES IMPORTANTES PRESENTADOS POR EL ESTUDIANTE

Frente a cambios repentinos de conductas que presenten los estudiantes, que llamen la atención de uno o más Profesores, o que sean advertidas por otros miembros de la comunidad escolar, se deberán tomar las siguientes medidas:

1. Se informará al Encargado de Formación y Disciplina.
2. El Encargado de Formación y Disciplina informa en conjunto al Profesor jefe a los padres o apoderados, para realizar derivación interna correspondiente.
3. El psicólogo evaluará la situación pudiendo realizar observaciones en sala, recreos, entrevistas con el alumno, Profesor y/o sus padres, entre otras.
4. En caso de estimarse necesario, se derivará al estudiante a un especialista externo, a fin que dentro del plazo señalado por el Colegio, se entregue por parte de los padres y/o apoderados el respectivo informe al establecimiento.

F. PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS CON MALTRATO INFANTIL

Se entenderá como maltrato infantil cualquier situación o antecedente relacionado con maltrato físico, maltrato emocional, abandono físico, abandono emocional y abuso sexual.

En caso de sospecha de maltrato infantil y/o abuso sexual el Colegio actuará según el artículo 175 del código procesal penal, realizando la denuncia correspondiente.

G. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA EXISTENCIA DE UN RELATO DE ABUSO SEXUAL EFECTUADA POR UN ESTUDIANTE

El estudiante puede dirigirse a cualquier funcionario del Colegio.

La persona a quien un alumno revele una situación de abuso sexual debe escuchar y acoger el relato, valorar la decisión de contar y nunca poner en duda el relato.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2022
	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 41 de 54

Debe ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.

A continuación, las acciones a seguir frente a la develación de un abuso sexual:

1. Hacer un registro escrito de lo relatado por el estudiante.
2. Dar aviso inmediato al director del Colegio o a quien lo subrogue, el que procederá efectuar la denuncia ante el Ministerio Público.
3. Se citará a los padres y/o apoderados del estudiante para comunicarles la situación, Informándoles que el Colegio procederá, según la ley, a denunciar estos hechos ante el Ministerio Público.
4. En caso que el relato haya indicado como presunto agresor a otro alumno del Colegio, la Rectoría, en conjunto con el Encargado de Formación y Disciplina, citarán a los padres de este alumno y les informarán también acerca de la denuncia que se efectuará ante el Ministerio Público. Se adoptarán las medidas necesarias para proteger la identidad de los implicados mientras dure la investigación.
5. En caso que el presunto agresor fuera un funcionario del Colegio, la Rectoría lo separará de inmediato de sus funciones hasta el término la investigación. Además, la Rectoría informará al MINEDUC acerca de la situación del funcionario.
6. El psicólogo realizará acompañamiento a él o los estudiantes involucrados, así como al curso en caso de ser necesario, previa autorización de los padres.
7. Rectoría realizará seguimiento del proceso judicial mientras éste dure, a través de reuniones periódicas con los apoderados de las familias involucradas.

H. PROTOCOLO ANTE SITUACIONES RELACIONADAS CON CONDUCTAS DE RIESGO

Las conductas de riesgo se refieren a aquellas que implican la aparición de consecuencias adversas para la salud, el proyecto de vida o la sobrevivencia personal o de otros (consumo de drogas, intentos de suicidio, entre otras).

En caso de sospecha de conducta de riesgo, el rector citará al estudiante junto con sus padres y/o apoderado para transmitirles la información existente y, si es necesario, acordar con ellos medidas de manejo de la situación.

En caso de evidencia de la existencia de conducta de riesgo, la Rectoría, previa información a los padres y/o apoderado del estudiante, derivará al estudiante a un especialista externo, lo que será de costo del apoderado, estableciendo un plazo máximo para la primera entrevista con el mismo de quince (15) días.

En caso de que no se cumpla con la obligación de emisión de los informes, la observancia de los tratamientos prescritos o de los acuerdos tomados, el rector, en conjunto con

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2022
	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 42 de 54

Encargado de Formación y Disciplina y el Profesor Jefe podrán citar a Consejo de Profesores de Curso a fin de que resuelva acerca de las medidas a aplicar.

El Colegio se reserva en cada caso el derecho de analizar si está en condiciones de responder a las demandas del/del tratamiento/s indicadas por el especialista externo. En caso de tener que declarar su incompetencia o imposibilidad de cumplir con las indicaciones del especialista, lo comunicará a los padres y/o apoderado a la brevedad.

I. PROTOCOLO PRUEBAS ATRASADAS

Lugar: Biblioteca

Día y hora: sábado 8:00 horas.

1. Cada Profesor de asignatura citará al alumno en forma verbal y enviará mail al apoderado y a la encargada de pruebas atrasadas vía correo electrónico.
2. El Profesor entregará la evaluación en Coordinación Académica de Ciclo con el nombre del estudiante escrito en ella y la fecha de ausencia del estudiante.
3. El plazo de entrega de las evaluaciones por parte del Profesor es el jueves de cada semana hasta las 12:00 horas en Coordinación Académica de Ciclo.
4. Coordinación Académica entrega las pruebas a la encargada de pruebas atrasadas.
5. Los estudiantes deberán presentarse con uniforme a las 8:00 a.m. el día sábado correspondiente.
6. El estudiante puede rendir hasta 2 pruebas atrasadas el mismo día.
7. La encargada de pruebas atrasadas pasará lista de asistencia.
8. Las pruebas (aplicadas el sábado) se entregarán el lunes a Coordinación Académica de ciclo junto a la lista de asistencia.
9. El estudiante que llegue atrasado (más de 5 minutos) no podrá rendir la evaluación. (se considerará ausente)
10. El estudiante que llegue sin uniforme no podrá rendir la evaluación.
11. El estudiante que no asista a rendir una evaluación atrasada deberá presentar justificativo del apoderado, adjuntando certificado médico a más tardar el día lunes siguiente.
12. El estudiante que se ausente a una evaluación por representación del Colegio tendrá la posibilidad de rendirla el sábado o en otro momento determinado por el Colegio.
13. Los estudiantes de Enseñanza Media pueden retirarse solos una vez terminada la evaluación.
14. Los estudiantes de Educación Básica deben ser retirados por sus apoderados.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2022
	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 43 de 54

J. PROTOCOLO DE CAMARINES

1. Los alumnos de 1° y 2° básico realizan el cambio de ropa en los baños próximos a su sala bajo la supervisión de los respectivos Profesores.
2. Los cursos de 3° Básico a IV ° Medio tendrán designado un espacio físico para realizar el cambio de ropa en la hora de Educación Física y no podrán realizarlo en los baños ni en las salas de clases.
3. Cada curso dispondrá de 8 minutos para cambiarse al equipo de Educación Física al comenzar la clase y 10 minutos al finalizar ésta.
4. Los estudiantes deben hacerse cargo del orden y cuidado de sus pertenencias dejándolas guardadas y ordenadas en el lugar asignado. El Colegio no se hace responsable por pérdidas de pertenencias.
5. Los estudiantes permanecerán en orden y de manera responsable dentro de los camarines, ya que no se contará con la presencia permanente de ningún adulto dentro de éstos.
6. Ningún Profesor o adulto puede permanecer en los camarines, solo ingresará por espacios cortos de tiempo para supervisar y en aquellos casos en que se presente una situación de riesgo inminente que requiera de la presencia de un adulto, como, por ejemplo, desmayo, caída o problemas de salud.
7. El Profesor permanecerá fuera de los camarines resguardando desde ahí el orden y el tiempo justo para la higiene personal.
8. Cada estudiante es responsable de contar con sus útiles de aseo personal.
9. En los talleres deportivos extraprogramáticos, los estudiantes deberán cambiarse en los camarines o lugares designados y no en los baños o salas de clases.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2022
	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 44 de 54

ANEXO

Derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito escolar

En el mes de diciembre de 2018 se dictó la Ley N° 21.120 que reconoce y otorga protección al derecho a la identidad de género, definiendo su contenido específico, las garantías asociadas el goce y ejercicio del derecho a la identidad de género, sus principios orientadores y los procedimientos administrativos y judiciales de rectificación de la inscripción relativa al sexo y nombre. En este contexto, la Superintendencia de Educación ha dictado con fecha 21 de diciembre de 2021 la Resolución Exenta 812 que establece una nueva circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito escolar, el cual ordena a los establecimientos educacionales del país la sujeción de sus políticas, protocolos, procedimientos y práctica a los siguientes principios conceptos, definiciones, principios orientadores, garantías y obligaciones de los sostenedores y toda la comunidad escolar asociadas al derecho a la identidad de género en el ámbito escolar, todos los cuales a contar de este año escolar 2022 pasan a ser obligatorios para toda la Comunidad del Colegio Alemán de Puerto Varas.

I. CONCEPTOS

GÉNERO: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

IDENTIDAD DE GÉNERO: Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.

EXPRESIÓN DE GÉNERO: Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

II. PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA RESPECTO AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN.

El artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación (Ley General de Educación), dispone que el sistema educativo chileno se construye sobre la base

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2022
	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 45 de 54

de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

El contenido de aquellos derechos fundamentales y sus principios inspiradores se encuentran, a su vez, diseminados a lo largo de la legislación nacional, siendo muchos de ellos atinentes al ámbito educativo. Aquella extensión no sólo opera en virtud de esta remisión expresa de la Ley General de Educación, sino que por el sólo hecho de ser consustanciales a cada uno de los miembros de las comunidades educativas que conforman nuestro sistema escolar.

Atendido lo anterior, son principios fundantes del reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género los siguientes:

a) DIGNIDAD DEL SER HUMANO. De conformidad a lo establecido en el literal n) de la Ley General de Educación, el sistema educativo chileno se inspira en el pleno desarrollo de la personalidad humana y en el respeto a su dignidad.

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos, o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

Nuestro establecimiento se orienta al desarrollo integral de nuestros alumnos y al sentido de su propia dignidad, fortaleciendo el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en nuestra legislación.

En consecuencia, tanto las acciones que cotidianamente ejecuten los miembros de nuestra comunidad educativa, así como las declaraciones y disposiciones que pretendan regular aquellas actuaciones, deberán observar este principio. Aquello se traduce, entre otros aspectos, en la promoción del respeto a la integridad física y moral de los estudiantes, asistentes y profesionales de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, ni de maltratos psicológicos.

b) INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA y ADOLESCENTE. De conformidad con lo establecido en el párrafo 1° del artículo 3° de la Convención de Derechos del Niño, todo niño o niña tiene *"el derecho a que se considere y tenga en cuenta de manera primordial su interés superior en todas las medidas y decisiones que le afecten, tanto en la esfera pública como en la privada"*.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2022
	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 46 de 54

El objetivo de este principio es garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención a los niños y niñas, para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social.

El interés superior del niño, es un concepto flexible y adaptable, de manera que su sentido y alcance será evaluado caso a caso, teniendo en cuenta las necesidades, recursos personales, familiares y sociales de la niña, niño o adolescente de acuerdo al contexto en el cual se desenvuelve, tales como la edad, identidad de género, grado de madurez, experiencia, pertenencia a un grupo vulnerado, existencia de una discapacidad física, sensorial o intelectual, el contexto social y cultural, entre otros; por ejemplo, la presencia o ausencia de padre o madre, el hecho de que viva o no con ellos, la calidad de la relación con su familia, entre otras.

Lo anterior impone a todos los miembros de la comunidad educativa velar y considerar primordialmente dicho interés, especialmente a quienes detenten una posición de autoridad, sea sostenedor, director, docente, asistente de la educación u otro funcionario que desempeñe funciones en nuestro establecimiento.

c) NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA. El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento primero en la garantía constitucional de igualdad ante la ley, establecida en el artículo 19, Nº 2, de la Constitución Política de la República, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

Por su parte, la Ley Nº 20.609, que establece medidas contra la discriminación, además de entregar un parámetro general de lo que se entiende por discriminación arbitraria, impone a los órganos de la Administración del Estado, dentro del ámbito de su competencia, el deber de elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Expresión de lo anterior, es lo establecido en el inciso final del artículo 4 de la misma norma, que impone al Estado velar por la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa, promoviendo especialmente que se reduzcan las desigualdades educativas derivadas de circunstancias económicas, sociales, éticas, de género o territoriales, entre otras.

Refuerza este principio lo establecido en el inciso final del artículo 11 de la Ley General de Educación, que señala expresamente que ni el Estado, ni los establecimientos

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2022
	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 47 de 54

educacionales podrán discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

En igual sentido, la Ley N° 21.120 que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, incorpora, dentro de los principios que informan el derecho a la identidad de género, el principio de no discriminación arbitraria, prohibiendo a toda persona natural o jurídica, institución pública o privada, realizar un acto u omisión que importe discriminación arbitraria y que cause privación, perturbación o amenaza a las personas y sus derechos, en razón de su identidad y expresión de género.

De este modo, el ordenamiento jurídico consagra el derecho de las niñas, niños y estudiantes, en general, a no ser discriminados arbitrariamente, estableciendo la prohibición al establecimiento de incurrir en prácticas discriminatorias, en el trato dado a cualquiera de sus miembros, y el deber de resguardar este principio en nuestro proyecto educativo y reglamento interno, de acuerdo a la política de convivencia escolar. En efecto, la normativa establece obligaciones positivas para los miembros de la comunidad educativa que exigen una actitud activa que propenda a la erradicación de la discriminación en el ámbito escolar.

Finalmente, de conformidad a este principio, es deber esencial de nuestro establecimiento adoptar todas las medidas o acciones que establezcan, materialicen o promuevan una mayor efectividad en la vigencia del principio de no discriminación y que, por consiguiente, impliquen una mayor inclusión de niños, niñas y estudiantes trans.

d) PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN. Según lo prescrito en el artículo 3 de la Ley General de Educación, que precisamente instaura el principio de integración e inclusión, nuestro establecimiento tiene el deber de eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes, propiciando que sea un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.

e) PRINCIPIOS RELATIVOS AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO. Además de los principios de no discriminación arbitraria e interés superior del niño descritos anteriormente, el artículo 5° la Ley N° 21.120, reconoce otros fundamentos asociados particularmente al derecho a la identidad de género:

PRINCIPIO DE LA NO PATOLOGIZACIÓN: el reconocimiento y la protección de la identidad de género considera como un aspecto primordial, el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2022
	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 48 de 54

PRINCIPIO DE LA CONFIDENCIALIDAD: toda persona tiene derecho a que se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles, en los términos señalados por la letra g) del artículo 2º de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.

PRINCIPIO DE LA DIGNIDAD EN EL TRATO: los órganos del Estado deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas, emanada de la naturaleza humana, como un eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de la República y por los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Toda persona tiene derecho a recibir por parte de los órganos del Estado un trato amable y respetuoso en todo momento y circunstancia.

PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA PROGRESIVA: todo niño, niña o adolescente podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia con la evolución de sus facultades, su edad y madurez. El padre, madre, representante legal o quien tenga legalmente el cuidado personal del niño, niña o adolescente deberá prestarle orientación y dirección en el ejercicio de los derechos que contempla esta ley.

III. GARANTÍAS ASOCIADAS AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

Todas las niñas, niños y adolescentes, independiente de su identidad de género, gozan de los mismos derechos, sin distinción o exclusión alguna.

Respecto de todos ellos se deben tener en cuenta las garantías consagradas en la Constitución Política de la República; los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño; los derechos expresados en la Ley General de Educación, la Ley N° 20.609; la Ley N° 21.120 y los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia, especialmente:

El derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género. Según lo dispuesto en el artículo 4 literal a) de la Ley N° 21.120, toda persona tiene derecho al reconocimiento y protección de su identidad y género, así como a expresar su orientación sexual.

Así mismo, toda persona tiene derecho a ser reconocida e individualizada por su identidad y expresión de género, en los instrumentos públicos y privados que lo identifiquen. Lo mismo respecto de imágenes, fotografías, soportes digitales, datos informáticos o cualquier otro instrumento en que figure su identidad.

Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 6, literal d) del presente reglamento.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2022
	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 49 de 54

El derecho al libre desarrollo de la persona. En efecto, el artículo 4, literal c) de la Ley Nº 21.120, reconoce el derecho de toda persona a desarrollarse plenamente, conforme a su identidad y expresión de género, permitiendo su mayor realización espiritual y material posible.

El derecho a acceder o ingresar al establecimiento escolar, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.

El derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes conforme lo establece nuestro Reglamento Interno.

El derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.

El derecho a participar, a expresar su opinión libremente y ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.

El derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.

El derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente en ningún ámbito de la trayectoria educativa.

El derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.

El derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

IV. OBLIGACIONES DEL SOSTENEDOR Y EQUIPO DOCENTE DIRECTIVO DE NUESTRO ESTABLECIMIENTO.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2022
	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 50 de 54

Como ya se ha expuesto, nuestro Colegio tiene por propósito, entre otros, propender a generar un clima de buena convivencia escolar y asegurar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, lo que se debe traducir en una interrelación positiva entre ellos y permitiendo el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de todos y cada uno de los y las estudiantes.

Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos del establecimiento deben propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar. Así lo dispone el artículo 10 de la Ley General de Educación, que contempla, respecto de todos ellos, la necesidad de mantener relaciones de respeto mutuo, tolerancia, en que se resguarde de manera efectiva la integridad física y psíquica, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o que impliquen un maltrato en cualquiera de sus formas.

Los sostenedores, directivos, docentes, educadores, asistentes de la educación, así como los demás miembros que componen la comunidad educativa, tienen la obligación de respetar y promover los derechos que asisten todos los niños, niñas y estudiantes, sin distinción. La vulneración de uno o varios de estos derechos constituirá una infracción de suma gravedad, en tanto representan aspectos mínimos de protección y respeto que son inherentes a todas las personas que componen una sociedad democrática.

De la misma manera, los sostenedores y directivos de nuestro establecimiento tienen el deber de tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes contra toda forma de acoso, discriminación, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad, malos tratos o cualquier otro perjuicio del que pudieren ser objeto; velando siempre por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigiendo todas las acciones necesarias que permitan erradicar este tipo de conductas nocivas en el ámbito educativo.

V. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El padre, madre, tutor o tutora legal y/o apoderado de los niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2022
	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 51 de 54

Para ello, deberán solicitar de manera formal una reunión con el / la rector/a, quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles. El contenido de aquél encuentro deberá ser registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Una copia de este documento, debidamente firmada por los partícipes, deberá ser entregada a la parte requirente.

Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el Colegio deberá adoptar las medidas básicas de apoyo, establecidas en el punto 6 de este Reglamento, así como todas aquellas que se estimen necesarias para la adecuada inclusión de los y las estudiantes transgénero en el establecimiento.

Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. La eficacia de estas medidas, así como su correcta aplicación, adecuación y voluntariedad, podrán ser revisadas cuantas veces sea necesario a través del mecanismo dispuesto en este numeral.

De la misma manera, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el alumno o alumna en cuestión, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto al derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

VI. MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO QUE DEBERÁN ADOPTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CASO DE ALUMNOS Y ALUMNAS TRANS.

a) APOYO A LA NIÑA, NIÑO O ESTUDIANTE Y A SU FAMILIA: Las autoridades del Colegio velarán porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe - o quien cumpla labores similares- la niña, niño o estudiante y su familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.

En el caso de que el o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 21.120 y reglamentados en el Decreto Supremo N° 3, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2022
	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 52 de 54

la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

b) ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA: Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

c) USO DEL NOMBRE SOCIAL EN TODOS LOS ESPACIOS EDUCATIVOS: Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120, que regula esta materia.

Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades del Colegio velarán por la adopción de medidas tendientes a que todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años, y se implementará según los términos y condiciones especificados por los solicitantes y de acuerdo con lo detallado en el punto 5.

En los casos que corresponda, esta instrucción deberá ser impartida además a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante,

Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o adolescente, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

d) USO DEL NOMBRE LEGAL EN DOCUMENTOS OFICIALES: El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2022
	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 53 de 54

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, se podrá agregar en el libro de clases el nombre social del niño, niña o adolescente, para facilitar su integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones que regulan esta materia.

Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como los informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas del Colegio, diplomas, listados públicos, entre otros.

e) PRESENTACIÓN PERSONAL: El niño, niña o estudiante trans tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

f) UTILIZACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS: El Colegio entregará las facilidades necesarias a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas, de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.

El Colegio, en conjunto con la familia, acordarán las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral. Entre dichas adecuaciones, se podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas consensuadas por las partes involucradas.

VII. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Las autoridades del Colegio Alemán de Puerto Varas deberán abordar la situación de las niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, razón por la cual en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

Por último, cabe señalar, a este respecto, que el procedimiento dispuesto en la Ley Nº 21.120, es independiente del reconocimiento social o informal de la identidad de género por parte de la comunidad educativa. En este sentido, el cumplimiento de los principios y disposiciones de este Reglamento no se encuentra supeditado a la solicitud formal de cambio registral regulado en aquella ley, por lo que el Colegio podrá poner en práctica todos y cada una de las orientaciones especificadas en el presente instrumento, a fin de integrar y apoyar a nuestros niños, niñas y adolescentes trans de la mejor manera posible.